

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Cuarta

Tomo CXCIV

Tepic, Nayarit; 19 de Marzo de 2014

Número: 054

Tiraje: 080

SUMARIO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PORCENTAJE Y MONTOS ESTIMADOS, QUE RECIBIRAN CADA UNO DE LOS VEINTE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN, FONDO DE COMPENSACIÓN E INCENTIVO POR VENTA DE GASOLINA Y DIESEL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Ejecutivo.- Nayarit.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PORCENTAJE Y MONTOS ESTIMADOS, QUE RECIBIRAN CADA UNO DE LOS VEINTE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN, FONDO DE COMPENSACIÓN E INCENTIVO POR VENTA DE GASOLINA Y DIESEL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

El artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente para el ejercicio fiscal del 2014, establece la obligación a cargo de las entidades federativas coordinadas, de publicar en el Periódico Oficial de la Entidad las participaciones que reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios.

En la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal del año 2014 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 9 de Diciembre de 2013, en su artículo 1, Apartado de Participaciones y Aportaciones Federales, Subapartado de Participaciones; se estimaron las cantidades que corresponden del Fondo de Fiscalización, Fondo de Compensación e Incentivo por Venta de Gasolina y Diesel; mismas que de acuerdo con lo establecido por la Legislatura Local les corresponde a los municipios en un 22.5%, tal y como lo establece el artículo 7 en sus fracciones III, IV y V de la Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 16 de diciembre de 1998 y reformada en el mismo órgano oficial con fecha 19 de diciembre de 2009.

En tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, 69 fracción IV y 75 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 7, 18, 31 fracciones I y II, 32 fracción XIV y 33 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER EL PORCENTAJE Y MONTOS ESTIMADOS, QUE RECIBIRAN CADA UNO DE LOS VEINTE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN, FONDO DE COMPENSACIÓN E INCENTIVO POR VENTA DE GASOLINA Y DIESEL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

Dado en la residencia Oficial del Poder Ejecutivo en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los once días del mes de marzo del año dos mil catorce.

ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- *RÚBRICA.*- **LIC. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS,** SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- *RÚBRICA.*- **ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS,** SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- *RÚBRICA.*

